

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Hacienda**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la Sociedad general Hispano Marroquí, núm. 227 de orden, y once más que según relación adjunta ha devuelto la Comisión Protectora de la Producción Nacional con oficio de 31 de diciembre último, y en los cuales se solicitaban por los respectivos interesados los beneficios de la Ley de 2 de marzo de 1917, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes para las diversas industrias a que se refieren;

Resultando que pasados estos expedientes a informe de la Comisión Protectora de la Producción Nacional, de conformidad con lo prevenido en el art. 62 del Reglamento de 20 de diciembre de 1917, aquélla los devuelve sin emitir informe por haber transcurrido con exceso el plazo que determina la Base 8.ª del art. 2.º de la Ley de 19 de octubre de 1889 y no haber instado los solicitantes en sus peticiones a pesar de haberseles otorgado un plazo adicional de veinte días, según relación-anuncios publicados en la *Gaceta de Madrid*, números 138 y 273 del año último;

Resultando que por acuerdo de esa Subsecretaría de 9 de marzo próximo pasado, se remitió este expediente a informe de la Intervención general de la Administración del Estado, por disponer así el párrafo 2.º del ar-

tículo 52 del mencionado Reglamento de 20 de diciembre de 1917, y que este Centro, en 29 del mismo mes de marzo, lo devuelve manifestando que procede estimar desistidos de sus peticiones a los interesados de los doce expedientes a que éste se refiere;

Considerando que el artículo 5.º del vigente Reglamento de Procedimientos, corrobora el criterio de la Ley de 1889, al hacer constar que, cuando un interesado dejase de presentar los documentos que se le exigieran para la tramitación de un expediente, se le considerará desistido de toda acción o apelación, precepto que por analogía puede aplicarse al caso actual, pues si bien es cierto que la Comisión Protectora, donde los expedientes en cuestión han estado paralizados por faltas solo imputables a los interesados en ellos, no es Órgano de gestión propiamente dicho, sino Centro de carácter informativo, no lo es menos que, en esta clase de expedientes sus dictámenes tienen en rigor toda la fuerza que le confiere la Base 12 de la ley de 2 de marzo de 1917, similar a la de cualquier otro Centro o dependencia oficial, y acaso más amplia en la materia concreta de protección a las industrias,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Comisión Protectora de la Producción Nacional, y la Intervención general de la Administración del Estado y lo propuesto por esa Subsecretaría, se ha servido disponer que se consideren desistidos en sus peticiones de beneficios de la ley de 2 de marzo de 1917, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo a las ya existentes, a la Sociedad general Hispano-Marroquí y a los demás interesados de los once expedientes que se detallan en la relación adjunta.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1921.—Argüelles. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Expedientes incluidos en la relación

que se cita en la precedente Real orden, que corresponden a la provincia de Madrid.

Núm. 227, Sociedad general Hispano Marroquí.

Núm. 247, Almacenes generales de Depósitos de Madrid.

Núm. 274, D. Ambrosio Valdivielso.

Núm. 286, Sociedad anónima «Cosmos».

Núm. 288, Hispano-Africana del Ricino. S. A.

Núm. 291, Industria Española del Acido Cítrico. S. A.

(Núm. 819).

Gobierno Civil**MINAS**

D. Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que doña Antonia Montes Gallego, vecina de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 15 del actual, una solicitud pidiendo lo propiedad de treinta pertenencias de una mina de sulfato de sosa, que tendrá por nombre «Luis Antonia», sita en el punto llamado Mina Seca de Muchuca, término municipal de Colmenar de Oreja.

Designa las treinta pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Monteblanco», núm. 1.038, que es la entrada a un socavón de 6 metros de largo, situado en la mina Seca de Muchuca. Desde este punto de partida se medirán al S. 18° 19' E., 200 metros, y se colocará la primera estaca; desde ésta al E. 18° 19' N., se medirán 300 metros, y se colocará la segunda estaca; desde ésta al S. 18° 19' E., se medirán 300 metros, y se colocará la tercera estaca; desde ésta al O. 18° 19' S., se medirán 1.000 metros, colocándose la cuarta estaca, y desde ésta al N. 18° 19' O., se medirán 300 metros, colocándose la quinta estaca; desde ésta al E. 18° 19' N., se medirán 700 metros; volviéndose a la primera estaca

y quedando así cerrado el perímetro solicitado.

Los rumbos consignados con sexagesimales y verdaderos.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenar de Oreja, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 23 de abril de 1921.

Pedro Ruiz.

(Núm. 793.)

Habiéndose admitido la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Leganés, presentada por D. Julián del Yerro Díaz, se hace público a los efectos de la ley.

Madrid, 29 de abril de 1921.

(Núm. 822.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera instancia****INCLUSA**

Joaquina Concepción (Lucía), hija de padres desconocidos, natural de Barcelona, de estado casada con Luis Nicolau, profesión sus labores, de diez y nueve años de edad, de estatura más bien baja, pelo castaño y al parecer embarazada en meses mayores, domiciliada últimamente en Barcelona, como comprendida en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal y procesada por asesinato del Excmo. Sr. D. Eduardo Dato, Presidente del Consejo de Ministros, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, que, como especial, instruye aquel sumario, a fin

de responder a los cargos que le resultan, y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 25 de abril de 1921.
Santiago de la Escalera.

El Secretario,
Juan Martos.
(B.—572 bis)

Casanellas Lluch (Ramón), hijo de Ramón y Mercedes, natural de Barcelona, nacido el 31 de marzo 1897, de estado viudo, profesión mecánico, estatura regular, más bien grueso que delgado, de musculatura fuerte, moreno, peinado hacia atrás, domiciliado últimamente en Barcelona, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procesado por asesinato del Excmo. señor D. Eduardo Dato, Presidente del Consejo de Ministros, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, que, como especial, instruye aquel sumario, a fin de responder a los cargos que le resultan, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de abril de 1921.

Santiago de la Escalera.
El Secretario,
Juan Martos.
(B.—572 ter).

Niculan Fort (Luis), hijo de Francisco y Magdalena, natural de Barcelona, nacido el 26 de abril de 1895, de estado casado con Lucía Joaquina, profesión electricista, de estatura más bien alta, algo grueso, moreno, peinado hacia atrás, domiciliado últimamente en Barcelona, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y procesado por asesinato del Excmo. Sr. don Eduardo Dato, Presidente del Consejo de Ministros, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, que, como especial, instruye aquel sumario, a fin de responder a los cargos que le resultan, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de abril de 1921.

Santiago de la Escalera.
El Secretario,
Juan Martos.
(B.—572 cuar).

PALACIO

N. Pérez Demetrio, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, estatura baja, pelo y ojos castaños, nariz regular, color sano, viste blusa y pantalón de pana, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, 57, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para constituirse en prisión que le ha sido de-

cretada por auto de 8 de mayo de 1919.

Madrid, 29 de abril de 1921.

V.º B.º

El Sr. Juez,
Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.

Clemente Novoa.

CHINCHON

D. Benito Torres y Torres, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo prevenido en el art. 31 de la ley del Jurado, el día siete de mayo próximo venidero, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir en unión de los señores Cura Párroco y Profesor de instrucción primaria más antiguo, bajo mi presidencia, la Junta de partido, para la formación de las listas de Jurados correspondientes al año mil novecientos veintidós.

Dado en Chinchón a veintidós de abril de mil novecientos veintiuno.

Benito Torres.

El Secretario de Gobierno,
Juan Escanellas.

(Núm. 775)

Juzgados municipales

FUENCARRAL

D. Ambrosio Agüi Prado, Juez municipal de esta villa de Fuencarral.

Por el presente edicto se anuncia la vacante de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por término de quince días, a contar desde el siguiente en que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los que se crean con derecho a la citada vacante, presentarán sus instancias con la documentación correspondiente, en dicho plazo, en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Fuencarral, a 4 de abril de 1921.

Ambrosio Agüi.

El Secretario,
Emilio Crespo.

(Núm. 710).

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

Para asunto que le interesa, se cita y emplaza a doña María de la Asunción Peña Lozano, por ignorarse el domicilio actual de la misma, a fin de que pase por esta Sección Administrativa, sita en la calle de Fomento, 2, cualquier día laborable, de doce a una.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de abril de 1921.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de marzo de 1921, esta Subsecretaría ha señalado el día 14 de mayo próximo, a las doce, para la segunda subasta por haber sido declarada desierta la primera de las obras de reforma de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la cantidad de 549.546'70 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda.—En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 9 del mismo.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 16.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta.—En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta.—El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de...

Séptima.—El plazo de garantía se fijará en...

Octava.—Las obras se abonarán por certificaciones en la forma que determinen las condiciones del proyecto.—Madrid, 20 de abril de 1921.—El Director general, Leaniz.

Modelo de proposición.

D. N. N..., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del..., por ciento»).—Fecha y firma del proponente.

(Núm. 820)

(E.—286)

Junta municipal del Censo electoral

D. Domingo Blanco Pastor, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Fuente el Saz de Jarama.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada el día 27 de diciembre último, por la expresada Junta, para la designación de Presidente y suplente que han de constituir la Mesa electoral de la única Sección de este término municipal, en el próximo bienio, dice literalmente lo que sigue:

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo, para la designación de Presidente y suplente de la Sección electoral.

En Fuente el Saz a 27 de diciembre de 1920 y hora de las diez, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, bajo la Presidencia de D. Enrique Martín García, D. Andrés Ortega, D. Timoteo López, D. Federico del Vado y D. Emilio Arceón, con el fin de celebrar sesión para la que fueron previa y debidamente convocados.

Abierto el acto y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la única Sección de este término, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1921 a 1922; la Junta, visto lo preceptuado en el art. 36 de la Ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación de expresan:

Presidente, D. Fernando Rubio Sánchez.

Suplente, D. Angel Colmenar López.

Concluido el objeto de este acto, se dió por terminado.

También acordó la Junta que esta designación se comuniqué a los interesados y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Enrique Martín.—Andrés Ortega.—Timoteo López.—Federico del Vado.—Emilio Arceón.—Domingo Blanco.—Rubricados. Es copia literal de su original a que me remito.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, si lo cree conveniente, expido la presente, que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Junta municipal en Fuente el Saz de Jarama a 24 de febrero de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Enrique Martín.

El Secretario,
Domingo Blanco.

Agencia ejecutiva DE HACIENDA

3.ª Zona.

En expediente de apremio que está

Agencia instruye contra la Fundación de doña Rosa Paniagua por el importe de la liquidación núm. 18.317 del impuesto de Derechos reales, se ha dictado la siguiente providencia de apremio de segundo grado del tenor literal siguiente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 (a más del 5 del primer grado) sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, deno verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Débito principal, 20'30 pesetas.

Y desconociéndose quien representa dicha fundación, se notifica a la misma por medio del presente edicto, que para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro en Madrid, a 26 de diciembre de 1920.

El Agente,
Isaac Mañueco.

(Núm. 699)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución accidental.—Resultas, Industrial y Utilidades.—Año de 1921 a 22.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 29 de abril de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparicio.

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del Distrito del Centro.

Relación de los mozos nacidos el año 1900 en calles que corresponden a la demarcación de este distrito, que resultan ignorados.

Luis Abad López, Tomás Albert Fernández, José Almodóvar Guisado,

Ageo Alonso Macías, José Alvarez Durán, Pedro Alvarez López, Antonio Anensategui Gálvez, Alfonso Anglés Cifuentes, Luis Antón-Hinarejos, Juan Aragonés Rodríguez, Gustavo Aranaz Fornellas, Luis Aranda, Francisco de Asís Aranda Guzmán, Mariano Alcalá Sobola, José Arias y Notario, Enrique Artigas Soriano, Ramón de Asís y García de la Camacha, Manuel Baena Reyes, Eduardo Bande Gutiérrez, Fernando Barco Gallego, Félix Bazán, Eugenio Beltrán Fernández, Manuel Benito Berzosa, Rafael Beteta, Arturo Buzón Perona, Julio Cabezo García, Tomás Cano y Aznar, José Cansino Reina, Antonio Cañizares Fernández, Enrique Carrillo Rico, Claudio del Castillo Gancedo, Enrique Castillo Pérez, Juan del Castillo Rodríguez, Feliciano Castro García, Adolfo Castro y Pérez, Manuel Cernadas [Otormín, Francisco Coll y Hermita, Juan Cortés, Ildefonso Certés Cerezo, Pelayo Correa y Salvá, Román Cosío Zabala, Valentín Cruz Martínez, Manuel Cuesta Prieto, Lorenzo Díaz Molino, Antonio Díez Fernández, Manuel Domínguez, Fernando Domínguez Alcahú, Eugenio Esteban Alvarez, Miguel Esteban Ramírez, Ramón Feito Córdoba, Manuel Farinas Pérez, Joaquín Fernández, Enrique Fernández Bravo, Emilio Fernández de Castro, Rafael Fernández del Cerro, Velarmino Fernández González, Francisco de Asís Fernández Hernán, Bernardino Fernández y Jiménez de Cisneros, Angel Fernández Pubillones, Julio Fernández Villaseca, José Martín Fernández Villavilla, Antonio Fernández Zapico, Carlos Ferreiro Roldán, José Frías Jiménez, Manuel de la Fuente Castillo, Joaquín Galindo Martínez, Eusebio Garatea Noín, José García Alba, Isidoro García Bustos, Vicente García Castañón y Zonora, Félix García Dios, José García Fuertes, Ambrosiano García y García, José García Mochales y Fernández, Manuel García del Rey, Gabriel García Rojo, Francisco Garrido García, José Jerónimo Ruescas, José Gómez Corindo, Francisco González, José González, Román González Benito, Egisto González Fernández, José González González, Antonio González Noriega, Enrique González Sena, José González Valcárcel, Mariano Gorostiza Sauzo, Gabriel Gorris y Orantes, José Gracia Hernández, Venancio Guerra González, Lucio Guisasola y Uribe Echevarría, Luis Heredia Rodríguez, Nicolás Hernández Alvarez, Juan Hernández Sánchez, Lorenzo Iñiguez Temprado, Arturo Jiménez Espinosa, Luis Jiménez Santamaría, Juan José Juan y Cervera, Carlos Jurio Lobo, Antonio Labandera Valle, Pedro de Lara y Rubio, Toribio López del Coso, Luis López García, Felipe López Usan, Manuel López Martínez, Antonio López Ocaña y Gómez de Olmedo, Francisco de Luque Sánchez Rodríguez, Luis Llorente Sola, Esteban Llorente, José del Llano y del Llano, Hilario Martín y Martín, Antonio Muñoz Fraile, Juan

José Muñoz Fernández, Luis Muñoz González, Mariano Murillo, Mario Muñoz Losa, Luis Murúa de Pablo, Manuel Moreno Rodríguez, Miguel Moreno Laud, Santos Morales López, Francisco Mora Díaz, Leopoldo Marqués Pujarola, Enrique Martín Matesanz, José Ramón Martínez Pladano, Francisco Martínez Vega, Ramón Massot Iglesias, Carlos Mellado Hernández, Francisco Mencía González, Enrique Menéndez, Julián Menéndez Velázquez, Sebastián Merino Rodríguez, José Millán Calleja, Francisco Montero Barríos, Rafael Monter y Bosch, Enrique Montes Cueto, José Martín Fernández, Mariano Nieves y Lajusticia, Juan Navas Díaz, Luis Navarro Carvajal, Fernando Núñez Seo, Eriberto Olazábal Fuentes, Patricio Horcajada Fernández, Ildefonso Osuna Emperador, Juan Otaola Fernández, Emilio Pardal Garriga, José Peinado y Placo, Manuel de la Peña Gómez, Severiano de la Peña Gómez, Francisco Pérez, Manuel Pérez, Antonio Pérez Jiménez, José Pérez Rodríguez, Alfonso Lorenzo Pérez Romero, Emilio Prieto, León Quintela, Felipe Ramón y Melendro, Ildefonso Ramos y Ramos, Ricardo Redondo García, Fernando de Reina Cabronero, Luis Rico Rodríguez, Luis Francisco Río, Luis Río Fernández, Emilio de los Ríos Muñoz, Luis Ripoll Cabrera, Amalio River Rodríguez, Antonio Rodríguez, José Rodríguez Almarcha, Manuel Rodríguez Castrillón, Francisco Rodríguez y Fernández, Luis Rodríguez de Lara, Tomás Rodríguez Limón, Manuel Rodríguez Soto, Pablo Rodríguez, Domingo Romillo García, Juan Roque Signón, Guillermo Ruiz, Jesús Ruiz López, Natalio Sacristán Paniago, José María Sanz y Alvarez Mesa, Enrique Salvador, José Sánchez Elvira, Sebastián Sánchez Martínez, Evaristo Sánchez Pérez, Andrés Sancho Onandia, Fausto de San José y Díez, José Sanz Carballés, Mariano Sanz Lamiguil, José María Sarasa y Soto, Pedro Sebastián Aparicio, Anibal Serrano, Rafael Serrano Marcos, Leandro Silván López, Juan Suárez Mingo, Ismael Suárez Vilaseca, Gaspar Tapia Ruano, Norberto Tornamira y Dalmau, Antonio Torralba y López, Gabriel de la Torre y Cuartas, José de la Torre y Cuartas, Luis Torres y Val, Francisco Tonzón, Fernando Val y de la Paz, Serafín Vázquez Cimarra, Maximiliano Vega Condón, Narciso Vega Fernández, Juan Velasco García, Mario Vergara, Luis Vila Torrejón y Manuel Yardón y Juases.

Madrid, 14 de febrero de 1921.

(Núm. 290)

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento constitucional de Navalcarnero, durante el mes de noviembre de 1919.

Ordinaria del 1.

No se celebró por no concurrir ningún Concejál, acordando el Sr. Alcal-

de convocar a sesión supletoria para el día 3, a las seis de tarde.

Supletoria del 3.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de cuatro pesetas a Eugenio Lucas Sánchez, con cargo al Capítulo V, art. 3.º del presupuesto municipal corriente.

Idem reclamar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, 150 plantones para la reparación del arbolado de los paseos de la carretera que de esta Villa conduce a la del Escorial, perteneciente al Estado.

Ordinaria del 8

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, acordando el Sr. Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 10 del actual, a las seis de la tarde.

Supletoria del 10

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar aprobar el remate del arbitrio municipal de uso obligatorio de medida de granos y peso de garbanzos, adjudicando definitivamente el mismo a favor del postor D. Gregorio Fernández Jorpe, en la cantidad de 12.627 pesetas.

Acordar celebrar tercera subasta, por no haber habido postores en la segunda, de los arbitrios municipales de medida de vinos, vinagres y aguardientes, en la cantidad de 12.160 pesetas; pesos y medidas de la romana, en 3 000 pesetas; puestos públicos, en 2.500 pesetas, y degüello de reses en la casa matadero público, 2.500 pesetas; cuyos remates tendrán lugar el día 16 del actual, a las doce, con sujeción a las condiciones que están establecidas.

Idem socorrer con la limosna de 5 pesetas a Margarita Rodríguez Crisóstomo y a María Expósito Ramos, con cargo al Capítulo 5.º, artículo 3.º del presupuesto municipal vigente.

Acordar convocar a la Junta provincial de la riqueza urbana, para el día 16 del actual, a fin de tratar de la confección del Registro fiscal, según está prevenido en Real orden de 1.º de octubre anterior del Ministerio de Hacienda.

Idem que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo los domingos, a las once de la mañana, anunciándose al público, según está prevenido.

Idem proceder por la vía de apremio para hacer efectivos los débitos que existen a favor de este Ayuntamiento.

Idem aprobar el presupuesto extraordinario, formado por la Comisión respectiva, para atender a los gastos que expresa, que se exponga al público por quince días, para oír reclamaciones, sometiéndose después a la Junta municipal de asociados.

Ordinaria del 16.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 5 pesetas a cada uno de los vecinos Alfonso Sánchez Cardeña, Victoriano Gómez Jordán, Nicolás Lucas Gómez

y Pedro Gómez y Gómez, en vista de su precaria situación, con cargo al Cap. 5.º, art. 3.º del Presupuesto municipal vigente.

Idem abonar a D. Felipe Ollero Medrano, empleado de este Ayuntamiento, la cantidad de 10 pesetas, como indemnización de gastos de viaje a Madrid para devolver las cédulas personales no expedidas durante el período voluntario con la documentación que se halla prevenida en el año actual, con cargo los gastos al Capítulo XI de Imprevistos del Presupuesto municipal vigente.

Acordar celebrar cuantas subastas de los arbitrios municipales de medida de vino, vinagre y aguardiente, pesos y medida de la romana y degüello de reses en la Casa Matadero público, para el primer trimestre del año de 1920 y todo el ejercicio económico de 1921, bajo los tipos de 10.160, la primera; 2.500 pesetas, la segunda, y 2.000 pesetas, la tercera, teniendo lugar el remate el día 23 del actual, y hora de las doce de la mañana, anunciándose al público según está prevenido.

Ordinaria del 23.

No se celebró por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales, acordando el Sr. Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 25 del actual, a las once de la mañana.

Supletoria del 25.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar aprobar la subasta de los pastos de invierno de la parte no roturada de la Dehesa boyal de Mari-Martín, de esta villa, habiéndose adjudicado provisionalmente el remate en favor de Juan González Gómez por la cantidad de 1.900 pesetas, a quien se requiera, para que, dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la aprobación, ingrese en las arcas municipales el 10 por 100 del importe del remate.

Acordar adjudicar definitivamente el remate del arbitrio municipal de puestos públicos del primer trimestre del año 1920, y ejercicio económico de 1920-1921, en favor del postor don Enrique Gómez Jordán, por la cantidad de 2.500 pesetas.

Idem aprobar la distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de diciembre próximo y anteriores, con sujeción al presupuesto aprobado para el año actual.

Ordinaria del día 30.

No se celebró por no haber concurrido ningún Sr. Concejales, acordando el Sr. Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 2 de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Navalcarnero, 26 de diciembre de 1919.

V.º B.º
El Alcalde,
D. Sedeño.

El Secretario,
Tomás Puertas.

(Núm. 17)

VALLECAS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de febrero próximo pasado, aprobado en sesión del día de ayer.

Día 4.

Aprobar las actas de la sesión ordinaria y extraordinaria celebradas últimamente.

Encargar a la Comisión de primera enseñanza proporcione local para instalar la escuela Municipal de niños de la Villa.

Hacer saber a la Sociedad de Entrevías que la subvención concedida por el Ayuntamiento ha de ser destinada exclusivamente al sostenimiento de la enseñanza, cuya subvención, tanto a esta Sociedad como a las demás entidades, se entregará a su Presidente o Tesorero respectivo, los cuales justificarán su inversión.

Gravar el impuesto de cédulas personales del año 1921-22, con el 50 por 100 del recargo municipal.

Idem la cuota del Tesoro de la contribución industrial con el 13 por 100 y la de carruajes de lujo con el 50 por 100.

Nombrar Secretario habilitado a los efectos de quintas en el actual reemplazo al oficial D. Julio López, por ser incompatible el propietario y Comisionado del Ayuntamiento para ante la Comisión mixta.

Aprobar el expediente instruido al Médico supernumerario D. Antonio Delgado, en el que se propone su destitución y pérdida de los haberes correspondientes al tiempo que lleva suspendido en el cargo, y someter este acuerdo a la sanción de la Junta municipal.

Formar la distribución de fondos del corriente mes.

Día 11.

No hubo sesión por falta de número.

Día 18.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Tomar en consideración un escrito de los vecinos de la calle de Lozano, que solicitan alumbrado, arreglo de la alcantarilla y saneamiento, y realizar las mejoras que estén dentro de lo posible.

Designar al Sr. Roiz para llevar la lista de extracción de números del sorteo de mozos del actual reemplazo.

Nombrar Médicos para reconocimiento de mozos, a D. Jesús del Pino y D. José Pérez Saleta; para la vacunación, D. Juan de Dios González y D. Leonardo Láinez, y talladores, a D. Francisco Avila y D. Gregorio Sanz.

Día 28.—Sesión extraordinaria

Nombrar responsable de los gremios de esta Villa a los señores siguientes:

D. Enrique Luna Segura, por el gremio de carnes; D. Andrés Blasco y Carballo, para el de carbones; D. Pedro San Martín, por el de pescados, don Luis López Fernández, por el de tien-

das, y D. Antonio de Lucas, por el de vinos, alchools y liceres.

Celebrar las subastas de los arbitrios de pesas y medidas de uso voluntario de introducción de despojos, de bailes y espectáculos públicos, de puestos públicos y en ambulancia y degüellos de reses en los Mataderos.

JUNTA MUNICIPAL

Día 9.

Aprobar el presupuesto ordinario que ha de regir el año 1921-22.

Día 24.

Conceder los conciertos gremiales conforme solicitan los industriales de esta villa, excepción hecha de los cereales para cuyas especies se implanta la Administración municipal.

Vallecas, 19 de marzo de 1921.

V.º B.º

El Alcalde,
Rogelio Folgueras.

El Secretario,
Pascual de la Cruz.

CARABANA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección del servicio de conservación del avance catastral, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren experimentado variación alguna en las riquezas de rústica y urbana, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones de alta y baja, hasta el día 31 de mayo próximo, acompañando a las mismas los títulos de propiedad en los que se acredite el pago del impuesto de derechos reales y certificación catastral; sin cuyo requisito no serán admitidas.

Carabaña, 20 de abril de 1921.

El Alcalde,
Mariano Morato.

(Núm. 770)

VALDEMORO

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término para el actual ejercicio de 1921-22, con arreglo a los trabajos de comprobación practicados por los funcionarios de Hacienda, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de ocho días, para oír reelaciones contra errores aritméticos o de copia.

Valdemoro, 21 de abril de 1921.

El Alcalde,
José María Mano.

(Núm. 778)

ALAMEDA DEL VALLE

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde hoy, inclusive, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1919-20, en cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantas personas lo estimen conveniente y tengan derecho a ello.

Alameda del Valle, 20 de abril de 1921.

El Alcalde accidental,
Vicente García.

(Núm. 779)

EL PARDO

Ignorándose el paradero del mozo Santiago García Peña, hijo de Ventura y de Visitación, núm. 9 del sorteo de este sitio y reemplazo de 1919, se le cita por el presente, para que el día 6 de mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, se persone ante la Excelentísima Comisión mixta de Madrid, sita en la calle de Fomento, número 2, para ser reconocido; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

El Pardo, 21 de abril de 1921.

El Alcalde,
Antonio Martín.

(Núm. 789)

Comisaría general de Seguros

Aviso Oficial

Habiendo solicitado determinadas Compañías que operan en diversos ramos del seguro, aclaración al anuncio publicado en este periódico oficial sobre liquidación de algunas de las que operan con el contrato de transporte, se pone en conocimiento del público, que la liquidación acordada se refiere exclusivamente al ramo del seguro con el contrato de transporte.

(Núm. 804).

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

Expediciones de P. V. que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid-P. Pío, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de fecha 30 de octubre de 1920.

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
547	Navaperal...	1 ..	Alpargatas	64	Alvaro y Mateo.
5.511	Astorga.....	1 ..	C/chocolate....	50	Nicolas Rodriguez.
14	Arrona.....	400 ..	S/C cemento...	20.000	Costs y Compañía.
101	Idem.....	200 ..	Idem.....	10.000	Idem.

Total: cuatro expediciones.

Madrid, 29 de abril de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.
(D.—129).